



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024-2025-MDS

Sabandia, 19 de febrero de 2025

VISTOS:

Informe N° 066-2025-MDS/OAF/UGRH, Informe N° 016-2025-MDS, Proveído N° 625-2025-MDS/GM y Proveído N° 019-MDS—ALC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante Ley N° 30435- y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica- se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan; asimismo, se especifican los integrantes del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a) , se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;



Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 010-2024-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH", a través del cual se establecer responsabilidades a las entidades que participan en el proceso de determinación de la CSE, de conformidad con el numeral 5.3. de la mencionada directiva, que dentro de las responsabilidades de los gobiernos locales en el inciso c. deben designar oportunamente y asegurar la acreditación del responsable de la ULE mediante Resolución de Alcaldía y su registro en el sistema informativo provisto por la Dirección de Operaciones.

Que, mediante Informe N° 066-2025-MDS/OAF/UGRH; la Unidad de Gestión de Recursos Humano, se dirige al Secretaria General a fin de informar que mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2025-MDS se designó temporalmente la servidora Lic. Deisy Carolay Blanco Huanca como responsable de la Unidad de Local de Empadronamiento; sin embargo, mediante Convocatoria Cas N° 001-2025-MDS se obtuvo como ganadora para la plaza de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) a la **Lic. Fabiola Silmara Palomino Rivera**, identificada con DNI N° 76682271; por lo que se solicita asignar las funciones encomendadas mediante Contrato de Administrativo de Servicios N° 005-2025-A PLAZO DETERMINADO-MDS y dejar sin efecto la resolución mencionada.

Que; con Informe N° 016-2025-GDIS/MDS la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se designe como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) a la **Lic Fabiola Silmara Palomino Rivera**, identificada con DNI N° 76682271.

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

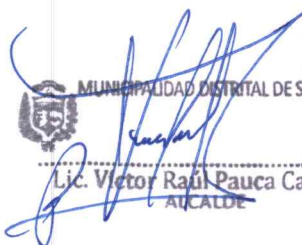
SE RESUELVE:

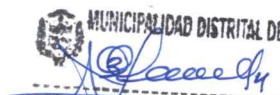
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la **Lic. Fabiola Silmara Palomino Rivera**, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Sabandía**, en merito al Contrato de Administrativo de Servicios N° 005-2025-A PLAZO DETERMINADO- MDS, con eficacia anticipada al 07 de febrero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 005-2025-MDS, y **CONCLUIR** las funciones designadas temporalmente a favor de servidora Lic. Deisy Carolay Blanco Huanca, con efecto anticipado al 06 de febrero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social el cumplimiento de la presente norma municipal y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Victor Raul Pauca Calcina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abg. Yanina Delma Bernal Hucyhua
(e) SECRETARIA GENERAL